**R. AYUNTAMIENTO**

**P R E S E N T E.-**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio, les fue turnada solicitud del Secretario del Ayuntamiento, previo acuerdo con el Presidente Municipal, a fin de que se lleve a cabo el estudio y dictamen para la desafectación y posterior enajenación mediante Subasta Pública, de un bien inmueble del dominio privado propiedad municipal, que corresponde a una porción de la superficie total del área cedida municipal del Parque Industrial Stiva, en su tramo comprendido en la Calle Calidad Total en su intercesión con la Calle Dr. Albert J. Sabin , bajo el tenor de los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

**1.** Que efectivamente es propiedad municipal del dominio privado, la porción de terreno correspondiente a las Áreas de Cesión Municipal, ubicado en la intersección en la Calle Calidad Total en su intercesión con la Calle Dr. Albert J. Sabin, con una superficie de 1,232.9365 m², y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Del punto 1 al punto 2 en un tramo con una distancia de 18.04 metros, a lindar con propiedad particular.

Del punto 2 al punto 4 en un tramo con una distancia de 5.35 metros, a lindar con propiedad municipal.

Del punto 4 al punto 5 en un tramo con una distancia de 58.44 metros, a lindar con propiedad municipal.

Del punto 5 al punto 7 en un tramo con una distancia de 4.87 metros, a lindar con propiedad municipal.

Del punto 7 al punto 9 en un tramo con una distancia de 19.70 metros, a lindar con propiedad municipal.

Para cerrar polígono del punto 9 al punto 1 en un tramo con una distancia de 71.89 metros, con a lindar con propiedad particular

**2.** Que dentro de la Dirección de Ordenamiento Patrimonial, se encuentra el expediente del bien inmueble ante descrito, el cual contiene lo siguiente:

• Plano Certificado por la Lic. Norma Angélica Rangel Sevilla Directora de Fortalecimiento Urbano de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano de la Secretaria de Desarrollo Sustentable, referente del Expediente Administrativo número 776/96, autorizado en el oficio 21282/H-0.1/96 en el cual se autoriza con firmas la autorización de terreno ubicado en Parque Industrial Barragán -----

• Fotografías del área a desafectar.

• Acuerdo con numero de oficio 2182/H-0.1/96 de fecha 19 de Junio de 1996, emitido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Publicas y Subsecretario de Desarrollo Regional y Urbano del Estado, mediante el cual aprueban el proyecto de subdivisión de un predio en tres porciones ubicado en Av. Manuel L. Barragán en el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

**3.** Que el bien inmueble que se señala con anterioridad es propiedad Municipal y es un área de cesión municipal, sin embargo con el transcurso del tiempo y debido a la expansión demográfica de los desarrollos industriales del sector, quedo sin utilidad pública relevante, tan es así que jamás ha sido habilitada para un fin en beneficio para los Nicolaítas.

**4.** Que la ley de Gobierno en su artículo 209 menciona lo siguiente.- Son bienes de dominio privado municipal, enunciativamente: IV. Los inmuebles o muebles que adquiera el Municipio hasta en tanto no se destinen al uso común, a la prestación de un servicio público, o a alguna de las actividades que se equiparen a ésta, o de hecho se utilicen en estos fines.

**5.** Que la propuesta de desafectar mediante subasta pública dicho bien inmueble del dominio privado propiedad del municipio, realmente no causaría un menoscabo que impacte de manera relevante al patrimonio municipal así como a su entorno, por las consideraciones antes mencionadas.

**6.** Que el producto de la enajenación del bien inmueble del dominio privado propiedad municipal antes descrito, sería destinado para la inversión en la adquisición de inmuebles para la ejecución de proyectos y/o obras, donde se puedan crear espacios públicos recreativos, deportivos y de esparcimiento cultural en beneficio de la comunidad Nicolaíta.

**7.** Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en su artículo 33 fracción IV inciso g), establece como facultad del Ayuntamiento la siguiente: “Aprobar previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, la enajenación de inmuebles, para satisfacer necesidades del Municipio”.

**8.** Que el artículo 211 de la Ley antes citada menciona lo siguiente: “A excepción de los bienes dados en Comodato, el Ayuntamiento podrá ejecutar sobre los bienes de dominio privado todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común, con las modalidades y cumpliendo los requisitos establecidos en este Capítulo”.

Ahora bien, la propuesta de la Comisión de Patrimonio, consiste en aprobar la desafectación y posterior enajenación mediante Subasta Pública, del bien inmueble del dominio privado propiedad municipal antes descrito, que corresponde a una porción de la superficie total la porción de terreno correspondiente a las Áreas de Cesión Municipal, del Parque Industrial Stiva, el cual se ubica en la intersección en la Calle Calidad Total en su intercesión con la Calle Dr. Albert J. Sabin, estableciendo como prioridad el adquirir bienes inmuebles en áreas con mayor afluencia Nicolaíta, para la ejecución de proyectos, programas e inversión de nuevas obras de espacios públicos recreativos, deportivos y de esparcimiento cultural, en beneficio de la comunidad Nicolaíta aledaña a dichos bienes inmuebles.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 33, fracción IV inciso g), 209, 211, 212 y 214 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y en los artículos 59, 60 fracciones I, II y VI, 61, 63 fracción XIX y 64 fracción XIX incisos A) y B) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Nicolás de los Garza, la Comisión que suscribe propone y recomienda la aprobación del siguiente proyecto de:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se aprueba la desafectación y posterior enajenación mediante Subasta Pública, del bien inmueble del dominio privado propiedad municipal, correspondiente a las Áreas de Cesión Municipal, del Parque Industrial Stiva, ubicado en la intersección en la Calle Calidad Total en su intercesión con la Calle Dr. Albert J. Sabin, con una superficie de 1,232.9365 m², descrito en el punto 1 de los CONSIDERANDOS.

**SEGUNDO.-** La enajenación mediante Subasta Pública, se realizará conforme al artículo 214 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás relativos que sean aplicables.

**TERCERO.-** El producto obtenido de la enajenación del bien inmueble del dominio privado propiedad municipal, será destinado para la adquisición de bienes inmuebles, con mayor afluencia Nicolaíta para la ejecución de proyectos, programas e inversión de nuevas obras de espacios públicos recreativos, deportivos y de esparcimiento cultural, en beneficio de la comunidad Nicolaíta

**CUARTO.-** Se giran instrucciones a la Dirección de Ordenamiento Patrimonial, para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerdan y suscriben a los 11 días del mes de marzo del año 2020, en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Patrimonio.

**COMISIÓN DE PATRIMONIO**

C. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA

PRESIDENTA

 C. CLAUDIA CANO RODRÍGUEZ C. DENISSE EDITH MORALES TUDÓN

 SECRETARIA VOCAL

 C. ROBERTO BUENO FALCÓN C. ANICETA SARMIENTO PACHECO

 VOCAL VOCAL